

## Resolución Decano

**Número:**

**Referencia:** Adquisición de Proyectoros EX-2022-06492446- -UBA-  
DME#SAHDU\_FSOC

---

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de la adquisición de proyectores para la facultad, y

### CONSIDERANDO:

Que en órdenes n° 50 y 51 obra la REDEC-2023-70-E-UBA-DCT FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.-

Que en orden n° 96 obra el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Gestión Académica.-

Que según información contable obrante en orden n° 105 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que en orden n° 114 obra el dictamen n° 06/23 emitido por la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios.-

Que las ofertas de las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT N° 30-70708853-9) y CTT DIGITAL S.R.L. (CUIT N° 33-71529105-9) no cumplen con el

plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares y que dicha situación implica la contraposición con las normas que rigen la presente contratación.-

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior corresponde desestimar las mismas según lo establecido en el artículo n° 77- causales de desestimación no subsanables-, inciso 10, del Libro 1, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 1 es el siguiente: 1° VIDITEC S.A. (CUIT N° 30-59015101-3), 2° PROYECCIONES DIGITALES S.A. (CUIT N° 30-68728975-3), 3° ICAP S.A (CUIT N° 30-50382598-4), 4° AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0) y 5° TECNOLOGIA SIMPLE & SENCILLA S.A. (CUIT N° 30-71724249-8).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 2 es el siguiente: 1° VIDITEC S.A. (CUIT N° 30-59015101-3), 2° AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0), 3° PROYECCIONES DIGITALES S.A. (CUIT N° 30-68728975-3) y 4° TECNOLOGIA SIMPLE & SENCILLA S.A (CUIT N° 30-71724249-8).-

Que la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la facultad en orden n° 120 y 137 informa que no se han presentado impugnaciones al dictamen.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Decreto Nro. 1023/01 y Concordantes; y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n°18.-

Que en orden n° 128 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Que en orden n° 135 y 137 se ha cumplimentado con lo solicitado en el punto V del dictamen jurídico emitido por el área mencionada precedentemente.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente Contratación Directa n° 02/23 por

cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2º - DESESTIMAR la oferta de la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT N° 30-70708853-9) por no cumplir el mantenimiento de oferta estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTICULO 3º - DESESTIMAR la oferta de la firma CTT DIGITAL S.R.L. (CUIT N° 33-71529105-9) por no cumplir el plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 4º- ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

VIDITEC S.A. (CUIT N° 30-59015101-3)

Los renglones nro.: 1 y 2 por menor precio admisible ajustado al pliego, y por un importe total de \$ 1.506.509,79 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR SON: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.506.509,79) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º- Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 - FUNCION 4 – INCISO 4 - FINANCIAMIENTO 11 – (TESORO NACIONAL - \$ 1.506.509,79).-

ARTÍCULO 6º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 7º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-